Auto No. C–039

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Fijación cuota alimentaria (mayor de edad)
Radicado No.:	**2020–00085–00**
Demandante:	BENILDA SOTO BEDOYA
Demandado:	JORGE LUIS PEÑUELA SOTO, JOSE ALBEIRO ROJAS SOTO, LUIS ENRIQUE SOTO.

II. Visto el memorial aportado por la parte demandada, el despacho tendrá como notificados por conducta concluyente al demandado conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P el cual, establece "*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería,(…)*"

Así las cosas, se entenderá notificado al señor JORGE LUIS PEÑUELA SOTO por conducta concluyente, el día de la notificación del presente auto, fecha a partir de la cual se le concederá el termino de ley para que, si es del caso, adicione, retire o modifique la contestación que aportó el pasado dos de abril del presente año a través de su apoderada.

De otro lado se reconocerá poder al abogado designado, para los fines y bajo los efectos del poder conferido.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. TENER por notificado por conducta concluyente conforme al artículo 301 del Código General del proceso al demandado JORGE LUIS PEÑUELA SOTO, de la demanda y del auto adiado 11 de noviembre de 2020.

2. CONCEDER al señor JORGE LUIS PEÑUELA SOTO el término de diez días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que si es del caso adicione, retire o modifique la contestación; por secretaría contrólese el término.

3. RECONOCER personería al abogado GUILLERMO FERNANDO ROJAS PIEDRAHITA, para actuar como apoderada judicial del demandando JORGE LUIS PEÑUELA SOTO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

Firmado Por:

PA IL

JUZGADO 001 MUNI UDAD DE VICTORIA-

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **05 DEL19DE enero** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Este documento fue ge uenta con plena validez jurídica, conforme a lo decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc7a4fc3bc987222a4918dfe6f5b1a7f21daeefc4f24a6054837bd7c126504df
Documento generado en 18/01/2021 04:40:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica